



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.128.858** y **OLGA RIVERA GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.907.955**, son titulares del contrato de concesión minera con placa No. **7470**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080012385 del 26 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los señores JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.128.858 y OLGA RIVERA GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.907.955, son titulares del contrato de concesión minera con placa No. 7470, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, MANGANESO Y ASOCIADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de DABEIBA de este Departamento, suscrito el 14 de diciembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2008, bajo el código HIBJ 43; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- La presentación de los Formularios para la Declaración y Liquidación de Producción de la correspondiente a los Trimestres IV del 2018 y III del 2019.
- La suma de DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$ 2.041), más interés desde el día 25 de septiembre del 2019 hasta la fecha de pago, por el concepto pago de intereses de las regalías correspondiente al II trimestre del año 2019.

Lo anterior acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los señores JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.128.858 y OLGA RIVERA GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.907.955, son titulares del contrato de concesión minera con placa No. 7470, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO MANGANESO Y ASOCIADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de DABEIBA de este Departamento, suscrito el 14 de diciembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2008, bajo el código HI13J-43; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, presente:

- La corrección y/o modificación de los FBM Semestrales del 2012, 2013 y 2015 conforme a las especificaciones entregadas en el Concepto Técnico de Tramite Documental No. 1266512 del 19 de febrero de 2019
- La presentación del FBM semestral 2016
- La corrección y/o modificación de los FBM anual de 2015 y 2016 conforme a las especificaciones entregadas en el Concepto Técnico de Tramite Documental No. 1266512 del 19 de febrero de 2019

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 7470, lo siguiente:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Los FBM anual 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 2017 y 2018
- los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2008, 2009, 2010 y 2011, 2019
- la Póliza No. 3062795, Radicado 2019-5-3610 por un valor asegurado de (SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L) \$ 67.357.484 que reposa en el expediente presenta una vigencia desde el 12 de junio del 2019 hasta el 12 junio del 2020
- el pago de las regalías del 1 Trimestre del 2019
- el FBM Semestral de 2019

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1277057 de 22 de noviembre de 2019, al titular minero para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



EMARQUEZU

